

JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL
REGIÓN DE LOS RÍOS
Puesto de Mando

EJEMPLAR N° 8/8 / HOJA N° 1/2 /
JDN LOS RÍOS (P) N°6800/ 11166 /

BANDO N° 47
REGULA TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES EN LA REGIÓN DE LOS
RÍOS DURANTE ELECCIONES PRIMARIAS DE 29NOV2020.

VALDIVIA, **28 NOV 2020**

VISTOS:

1. Lo establecido en la Ley N° 18.700 Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.
2. Decreto Supremo N° 299 de 18OCT2020 que nombra a los Jefes de Fuerza para las elecciones primarias de Gobernadores Regionales y Alcaldes del día 29NOV2020.
3. Decreto Supremo N° 285, de 24SEP2020 del Ministerio de Defensa Nacional que “Imparte Normas de Comportamiento para las Fuerzas Armadas en Plebiscitos y Procesos Eleccionarios que indica”.
4. La Circular N° 74 de 23NOV2020, publicado el día 24NOV2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que dicta disposiciones para el resguardo del Orden Público en las elecciones primarias de Gobernadores Regionales y Alcaldes del día 29NOV2020.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto de “Vistos 3” se designaron los Jefes de Fuerza Regionales para el acto eleccionario y por las disposiciones de “Vistos 4 y 5”, se establecieron las normas de comportamiento para las Fuerzas Armadas en los actos eleccionarios y se dictaron disposiciones para el resguardo del Orden Público en las elecciones primarias de Gobernadores Regionales y Alcaldes del día 29NOV2020.
2. En el número 10 de la Circular N° 74 de 23NOV2020, se expresa: “*El Jefe de Fuerza procederá a decretar la suspensión de todos los permisos para transportar explosivos y prohibirá en su zona jurisdiccional, previa coordinación con las autoridades de salud y transporte correspondiente, el traslado de productos químicos, inflamables y corrosivos entre las 00:00 horas y las 24:00 horas del día de votación, esto es, el día 29 de noviembre de 2020. Dichos oficiales podrán eximir de esta suspensión, cuando ello les sea solicitado, para el transporte de productos esenciales que no puedan paralizarse sin causar grave perjuicio*”.

RESUELVO:

1. Suspéndanse la totalidad de permisos para transporte de explosivos y prohíbese en la totalidad del territorio jurisdiccional de la Región de Los Ríos el traslado de productos químicos, inflamables y corrosivos entre las 00:00 horas y las 24:00 horas del día 29NOV2020.
2. En el caso del transporte de productos esenciales cuya paralización genere grave perjuicio, solicítese la exención de esta medida por parte de los interesados.
3. Remítase copia de la presente Resolución por la vía más rápida a los SEREMI de Salud y Transporte de la región de Los Ríos.
4. Anótese, comuníquese y regístrese.



GUILLERMO SANCHEZ CROS
General de Brigada
Jefe de Fuerza de la Región de Los Ríos

DISTRIBUCIÓN:

1. Intendencia Regional de Los Ríos
2. Gobernación Naval y Gobernación Marítima de Valdivia
3. XIV Zona de Carabineros
4. XIV Zona Policial de Los Ríos
5. SEREMI de Salud Región de Los Ríos
6. SREMI de Transporte Región de Los Ríos
7. Medios de Comunicación Social
8. JDN LOS RIOS ASJUR (Archivo)

8Ejs 2Hjas